

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**56557** *Extracto de la Resolución 23 de diciembre de 2019 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad*

BDNS(Identif.):488796

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.-Beneficiarios.

Aquellas personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 5.1 y 5.2 de las Bases Reguladoras de concesión de becas de formación en régimen de concurrencia competitiva relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dos becas destinadas a personas con titulación universitaria, de formación profesional o certificado de profesionalidad en el ámbito de las competencias de la Fundación Biodiversidad, de acuerdo a los perfiles requeridos.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras para la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad. BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2019.

Cuarto.- Dotación de las ayudas y plazo de ejecución.

La dotación máxima de las ayudas será de hasta 7.200 euros o 10.080 euros por cada solicitud, que se abonarán mediante cuotas mensuales de 600 euros u 840 euros dependiendo de la modalidad seleccionada.

Las ayudas de formación tendrán una duración de máxima de doce meses improrrogables.

Quinto.- Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14:00 horas (hora peninsular) transcurridos diez días naturales, desde la fecha de inicio, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.

Sexto.- Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, [www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es)

Madrid, 23 de diciembre de 2019.- La Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P, Sonia Castañeda.

ID: A190073517-1